

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-086-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS ARGUELLO ALTO Y ARGUELLO BAJO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE DICIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATF-I-086-2021**, que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 7 de diciembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	CONSORCIO JCB - 07 - 086	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS
		CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS
		GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S - INCO S.A.S
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
3	CONSORCIO FIR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
		FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 237, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO JCB - 07 - 086	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO FIR	RECHAZO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO JCB - 07 - 086	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO FIR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el quince (15) de diciembre hasta las 5:00 p.m. del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), los proponentes podían presentar documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, periodo dentro del cual no se allegaron subsanaciones ni observaciones.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO JCB - 07 - 086	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO FIR	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO JCB - 07 - 086	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-086-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS ARGUELLO ALTO Y ARGUELLO BAJO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

<p>PROPONENTE No. 3 CONSORCIO FIR NIT. 901238013-7 Representante REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES CC. No. 87.069.865</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES CC. No. 87.069.865 Porcentaje de Participación: <u>60%</u></p> <p>Integrante N° 2 FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA CC No. 87.064.252 Porcentaje de Participación: <u>40%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 7 de diciembre de 2021, suscrita por REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES identificado con la CC. No. 87.069.865 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	3 – 4	RECHAZO	Fecha constitución: 6 de diciembre de 2021 y 29 de noviembre de 2018. EL DOCUMENTO CONSORCIAL PRESENTA DOBLE FECHA. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.

			<p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Pasto - Nariño</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 60%, y 40% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia.</p> <p><u>RECHAZO</u></p> <p><u>En el documento consorcial aportado no se efectúa la manifestación clara y expresa de que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para su adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, toda vez que quienes actúan en el documento, manifiestan actuar en nombre de un Consorcio constituido con anterioridad a la apertura de la convocatoria PAF-ATF-I-086-2021, al señalar que: “REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES y FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSORCIO FIR con Nit 901238013-7 REINEL” es de anotar que el número de identificación tributaria que identifica al consorcio en mención fue constituido el 29 de noviembre de 2018 como lo deja ver el RUT aportado a folios 5 y ss., por lo que el documento allegado no corresponde al documento de constitución del consorcio tendiente a presentar oferta para la presente convocatoria, razón por la cual el proponente incurre en la causal de Rechazo del numeral 1.37 de los Términos de Referencia “Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta.”</u></p>
--	--	--	--

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	Representante: 9 Integrante 1: 9 Integrante 2: 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados el 09 de noviembre de 2021 y el 7 de diciembre de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal. Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados el 09 de noviembre de 2021 y el 7 de diciembre de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados, 09 de noviembre de 2021 Representante: sin reportes de sanciones penales Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de 06 y 07 de diciembre de 2021. Representante: sin reportes Integrante 1: sin reportes Integrante 2: sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 7 de diciembre de 2021 Vigencia hasta: 7 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$169.056.849,00)	2.1.1.7.	18	RECHAZO	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 41-45-101074705 Tomador: CONSORCIO FIR.

<p>10% \$ 16.905.684,90</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: <u>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA</u> identificado con NIT. 830.055.897-7.</p> <p>Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: <u>NO Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia.</u></p> <p>Valor asegurado: \$ 16.905.684,90</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 5 de diciembre de 2021 hasta el 15 de abril de 2022.</p> <p>Soporte de pago: No aporta.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR:</u> <u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, conforme el numeral 2.1.1.7 de los Terminos de Referencia.</u> <u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.7 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>NO SUBSANA</u> <u>El proponente CONSORCIO FIR, no allega documento de subsanación durante el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, por lo que incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, y 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</u></p>
-----------------------------	--	--	---

<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: - Integrante 1: -</p>	<p>RECHAZO</p>	<p>Integrante 1: No aporta RUT Integrante 2: No aporta RUT El proponente aporta RUT a folios 5, 6, 7 y 8, sin embargo, el mismo no corresponde al RUT de los integrantes del Consorcio.</p> <p>DEBE SUBSANAR <u>El integrante 1 y 2 del proponente debe aportar el RUT, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 2.1.1.9 de los Términos de Referencia.</u></p> <p>NO SUBSANA <u>El proponente CONSORCIO FIR, no allega documento de subsanación durante el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, por lo que incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, y 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</u></p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 232 Integrante 2: 233</p>	<p>RECHAZO</p>	<p>Integrante 1: OSCAR LUIS VERGARA MONTES aporta documento firmado por la persona natural, el Proponente debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 2: OSCAR LUIS VERGARA MONTES aporta documento firmado por la persona natural, el Proponente debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o certificado de pago de la última planilla.</p> <p>DEBE SUBSANAR <u>El integrante 1 y 2 del proponente debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o entregando el certificado de pago de la última planilla, conforme el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</u></p>

				<p>NO SUBSANA <u>El proponente CONSORCIO FIR, no allega documento de subsanación durante el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, por lo que incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, y 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</u></p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	2.1.1.11.	23 – 24	CUMPLE	<p>Reinel Rolando Romero Benavides, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 52202-164304 desde el 22 de Enero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 64, aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (06//12/2021).</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 62 – 188 Integrante 2: 27 – 61	N/A	<p>Integrante 1: Aporta RUP 23 de noviembre de 2021., Se consulta el RUES, el 9 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta sanciones. Integrante 2: Aporta RUP 7 de diciembre de 2021, Se consulta el RUES, el 9 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 10 de noviembre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-086-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FIR. NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 10 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 13 de noviembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 14 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 14 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 14 de diciembre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.